



Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 13 de Barcelona

Avenida Gran Vía de les Corts Catalanes, 111, edifici I - Barcelona - C.P.: 08075

TEL.: 935548409
FAX: 935549792
EMAIL: contencios13.barcelona@xij.gencat.cat

N.I.G.: 0801945320238005890

Procedimiento abreviado 281/2023 -A

Materia: Cuestiones de personal (Proc. Abreviado)

Entidad bancaria BANCO SANTANDER:
Para ingresos en caja. Concepto: 0907000000028123
Pagos por transferencia bancaria: IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274.
Beneficiario: Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 13 de Barcelona
Concepto: 0907000000028123

Parte recurrente/Solicitante/Ejecutante: [REDACTED]

Procurador/a:
Abogado/a:

Parte demandada/Ejecutado: AJUNTAMENT DE
GAVA
Procurador/a:
Abogado/a:

SENTENCIA Nº 445/2023

Jueza: [REDACTED]

Barcelona, 5 de diciembre de 2023

Vistos por mí, [REDACTED], Magistrada titular del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 13 de los de Barcelona y su provincia, los presentes autos de Procedimiento Abreviado, y en el ejercicio de las facultades que me confieren la Constitución y las Leyes, y en nombre de S.M. El Rey, he dictado la presente Sentencia con arreglo a los siguientes Antecedentes de Hecho y Fundamentos de Derecho,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por parte del funcionario jubilado DON [REDACTED], se presentó recurso contencioso-administrativo contra la Resolución del Ayuntamiento de Gavà desestimatoria del recurso de reposición presentado por parte del actor frente a la denegación por parte del Ayuntamiento de la solicitud del actor de abono de las dietas y gastos de desplazamiento a otra localidad para asistir a un juicio.



Doc. electrònic garantit amb signatura-e. Adreça web per verificar:
<https://ejcat.justicia.gencat.cat/IAP/consultaCSV.html>

Codi Segur de Verificació:

Data i hora
05/12/2023
20:53

Signat pe [REDACTED]





testigo al juicio por dicha condición, ahora ya jubilado, entiendo que la indemnización debe correr a cargo de la Administración demandada que no ha comparecido para acreditar que su llamamiento a juicio no guardó relación alguna con la actividad laboral prestada con carácter previo a su jubilación. Tampoco se ha opuesto a la cantidad reclamada, motivos por lo que el recurso debe prosperar dictándose sentencia estimatoria de la pretensión de la actora.

TERCERO.- No ha lugar a la expresa imposición de las costas causadas.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación,

•

FALLO

QUE DEBO ESTIMAR Y ESTIMO el recurso contencioso-administrativo presentado por parte del funcionario jubilado DON [REDACTED], o contra la Resolución del Ayuntamiento de Gavà desestimatoria del recurso de reposición presentado actor frente a la denegación por parte del Ayuntamiento de la solicitud del actor de abono de las dietas y gastos de desplazamiento a otra localidad para asistir a un juicio, anulando dicha Resolución por no ser ajustada a derecho, debiendo la demandada indemnizar al actor en la suma de ciento nueve euros con ochenta y cinco céntimos de euro, más los intereses legales. (109,85 euros).

No ha lugar a la expresa imposición de las costas causadas.

La presente Resolución es firme y contra la misma no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

La Jueza



Doc. electrònic garantit amb signatura-e. Adreça web per verificar: https://ejcat.justicia.gencat.cat/IAP/consultaCSV.html		Codi Segur de Verificació: [REDACTED]	
Data i hora 05/12/2023 20:53	Signat per [REDACTED]		

